REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

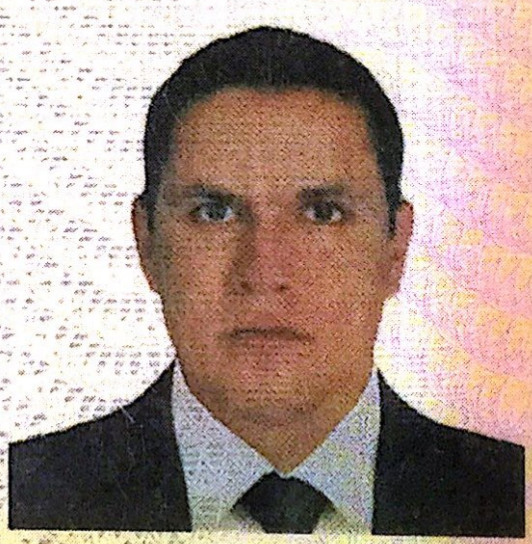
NUMERO **88.217.507**

ACEVEDO PEÑALOZA

APELLIDOS

JORGE ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA

Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1976**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1994 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00278920-M-0088217507-20110127 **00256**18914A 1 35644046

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial
legis
cadena
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC Ca454977743

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE CUCUTA

ACTA No.0001
(27-12-2023)

ACTA DE POSESIÓN DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA COMO ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTADER

En el Municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, siendo las seis de la tarde (6:00 pm) del día Veintisiete (27) del mes de Diciembre del 2023, en acto público Plaza la Victoria Parque Colon de la ciudad de Cúcuta, ante mí, **MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ, NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE CUCUTA**, quien se declaro en **Audiencia Pública,** con el fin de darle posesión al señor **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana y quien se identificado con cedula de ciudadanía No. 88.217.507 de Cúcuta, de estado civil Casado con Sociedad Conyugal Vigente, para el cual fue elegido como Alcalde del Municipio de Cúcuta, por voto popular en los comicios electorales del día Veintinueve (29) de Octubre del año 2023, para el periodo comprendido entre el primero (01) de Enero del año 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2027, tal y como se acredita con la **CREDENCIAL E28**, expedida por los Miembros de la Escrutadora General, del Municipio de Cúcuta. Acto seguido y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para despeñar el cargo de Alcalde de Cúcuta, en nombre de la República de Colombia y por delegación del Articulo 94 de la Ley 1936, Articulo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás desposesiones jurídicas vigentes y estando presente el señor **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**, el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: así: **"Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos"**, a lo cual contesto: **"SI JURO". SI ASI LO HICIERE EL Y ELLA OS LO PREMIEN Y SI NO EL Y ELLA OS LO DEMANDE.**

En estos términos queda legalmente posesionado el señor **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA,** en el cargo de **Alcalde del Municipio de Cúcuta,** quien sabrá guiar los destinos de este Municipio, a partir del primero (01) de Enero del año 2024 y hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2027.

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Cúcuta:

USO EXCLUSIVO
NOTARIA SEPTIMA DE CUCUTA

Ca454977430
SGC371
GDNAWIIOOOSSSOOOO
02-11-23
Cadena S.A.
IE75aKYMG494MG

Powered by CamScanner

República de Colombia
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis
cadena

1. Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Cúcuta para el periodo Constitucional 2024-2027 de fecha Quince (15) de Noviembre del 2023, expedida por la Organización Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral.

2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía

3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos no emancipados.

4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha Siete (07) de Diciembre del 2023.

5. Certificado antecedente disciplinario No.236503479 de fecha Siete (07) de Diciembre del 2023, de la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado antecedente No. 88217507231207091006 de fecha Siete (07) de Diciembre del 2023, de la Contraloría General de la República.

7. Certificado de afiliación a EPS, No. 14CC88217507131220231612000003 del Trece (13) de Diciembre del 2023.

8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP, de fecha Quince (15) de Diciembre del 2023.

9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha 01/01/2022 – 31/12/2022.

10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha Dieciséis (16) de Diciembre del 2023

11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha Dieciséis (16) de Diciembre del 2023 de la Notaria Séptima del Circulo de Cúcuta.

12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha Veintitrés (23) de Diciembre del 2023

13. Certificado o tarjeta de su situación militar

14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha Ocho (08) de Diciembre del 2023.

USO EXCLUSIVO
NOTARIA SÉPTIMA CÚCUTA
02-11-23
Ca454977426
SGC371478656
69LDXF5LARNAODGV
1274YMG49YMCCK
Powered by CamScanner

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis
cadena

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.

3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría ( ) responde nicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

El Posesionado

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

El Notario

MANUEL JOSE CARRIZOSA ALVAREZ

NOTARIO SEPTIMO DEL CIRCULO DE CUCUTA

USO EXCLUSIVO
NOTARIA SEPTIMA DE CÚCUTA
02-11-23
SGC9714786558
Ca45497742R
Powered by CamScanner

NOTARIA SÉPTIMA DE CÚCUTA
CERTIFICA
QUE LA (S) PRESENTE (S) FOTOCOPIA (S) PARCIAL (ES) EN SU CONTENIDO AL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO POR
ESCRITURA. N° 0009
DE 27 diciembre DE 2023
OTORGADO EN ESTA NOTARIA.
Manuel Jos' Carrizosa Álvarez
NOTARIO SÉPTIMO DE CÚCUTA
03 ENE 2024

USO EXCLUSIVO
NOTARIA SÉPTIMA DE CÚCUTA

Powered by CamScanner

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA identificado(a) con C.C. 88217507 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de CUCUTA - NORTE DE SAN, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO TODOS POR CUCUTA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CUCUTA (NORTE DE SAN), el miércoles 15 de noviembre del 2023.

LEON ALFONSO MENDOZA BANDA — EDUARDO CHARRY GUTIERREZ — JAKELINE VEGA LUGO — JESUS ENRIQUE ROLON ROLON

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA — SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141083141966

(415)7707212489984(8020) 000014108314196 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 1 4 3 4	2	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 11 5 49 ED PALACIO MUNICIPAL DE CUCUTA

42. Correo electrónico contaduria@cucuta.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 0 0 0 6	6 0 7 5 9 6 0 1 4 0	6 0 7 5 7 8 4 9 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 4 0 5 2 0	9 0 0 7	2 0 2 1 1 0 0 4	9 0 0 8			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4																						

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141083141966

(415)7707212489984(8020) **000014108314196 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 1 4 3 4	2	Impuestos de Cúcuta 7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	30
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	03	
72. Número	0269	
73. Fecha	20040826	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	98	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	54	
79. Ciudad/Municipio	001	
Vigencia		
80. Desde	20040826	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	100.0 %
84. Nacional privado	0.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141083141966

(415)7707212489984(8020) **000014108314196 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 5 0 1 4 3 4	2	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 8 2 1 7 5 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACEVEDO	PEÑALOZA	JORGE	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 4 0 7 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 0 3 4 1 3 7 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
NAVARRO	PEREZ	MARIA	EUGENIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
DELEGADO PARA DESCARGAR INFORM 3 2	2 0 2 4 0 7 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 2 7 9 4 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ZAPATA	ORTEGA	SANDRA	MILENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 7 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 2 de la Ley 617 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 1 el Articulo 2 de la Ley 617 de 2000, señala: ARTICULO 2o. CATEGORIZACION DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS. El artículo 6o. de la Ley 136 de 1994, quedará así:

"Artículo 6o. Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población e ingresos corrientes de libre destinación, así:
(...)
Primera categoría. Todos aquellos distritos o municipios con población comprendida entre cien mil uno (100.001) y quinientos mil (500.000) habitantes y cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales sean superiores a cien mil (100.000) y hasta de cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales.
(...)
PARAGRAFO 1o. Los distritos o municipios que de acuerdo con su población deban clasificarse en una categoría, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales difieran de los señalados en el presente artículo para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación anuales.
PARAGRAFO 2o. Ningún municipio podrá aumentar o descender más de dos categorías entre un año y el siguiente.
PARAGRAFO 3o. Sin perjuicio de la categoría que corresponda según los criterios señalados en el presente artículo, cuando un distrito o municipio destine a gastos de funcionamiento porcentajes superiores a los límites que establece la presente ley se reclasificará en la categoría inmediatamente inferior.
(...)
PARAGRAFO 5o. Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio.
Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, sobre población para el año anterior.
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y el Contralor General de la República remitirán al alcalde la certificación de que trata el presente artículo, a más tardar el treinta y uno (31) de julio de cada año.
Si el respectivo Alcalde no expide la certificación en el término señalado en el presente parágrafo, dicha certificación será expedida por el Contador General de la Nación en el mes de noviembre.
(...)

Que el Artículo 6 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 2 de la ley 617 de 2000, establece la "Categorización de los distritos y municipios. Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población e Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que el Artículo 7º de la Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios", establece: "Le corresponde a los Alcaldes Municipales determinar anualmente, mediante Decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para la siguiente vigencia fiscal, el respectivo municipio.

Que el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Publicas de la Contraloría General de la República, mediante certificación de fecha del 19 de Julio de 2024, certificó que los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander, efectivamente recaudados durante la vigencia fiscal 2023 fue por

la suma de $242.703.721 miles y de igual manera certifica que efectuado los cálculos correspondientes, los Gastos de Funcionamiento del Municipio representaron el 38.4% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE mediante oficio Radicado No.: 20241510145611 de fecha jueves 18 de julio de 2024 certificó que la población proyectada para el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander, a junio 30 de 2023, es de 806.378 habitantes y Tasa de Mortalidad Infantil correspondiente al último año disponible 2022 es de 12,04%. Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal.

Que en mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar para la vigencia fiscal del 2025, que el Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander, en razón de que su población supera los quinientos mil (500.000) habitantes y sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) no superan los cuatrocientos mil (400.000) salarios mínimos legales mensuales (SMMLV) de que trata la Ley 1551 de 2012, se clasifica en la CATEGORIA PRIMERA, de conformidad con la parte motiva del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese y remítase el presente decreto al Ministerio del Interior, a la Secretaría de Planeación Departamental, Contaduría General de la Nación, Personería y Concejo Municipal y publicarlo en la página Web de la entidad, para su correspondiente registro como lo ordena la ley 1551 de 2012.

ARTICULO TERCERO: La presente categorización regirá a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

Proyectó:	William Javier Pabón Moncada	Asesor CPS
Revisó:	Misael Zambrano	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó:	María Eugenia Navarro Pérez	Secretaria de Hacienda Municipal

LA SECRETARIA DEL DESPACHO DE LA TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

HACEN CONSTAR QUE:

La Secretaría del Tesoro del Municipio de San José de Cúcuta ha realizado los pagos hasta el mes de mayo de 2025 por concepto de aportes a Seguridad Social y Parafiscales, por lo anterior no se encuentran pagos pendientes por este concepto, de igual forma manifiesto que esta certificación se ha expedido los últimos seis meses del año en curso.

Se expide en San José de Cúcuta, a los 30 días del mes de mayo de 2025 a solicitud de Secretaría de Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito con radicado No. 2025106400140333.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL

Proyectado por: Zuly Vanesa Duque Leal
Reviso: Angie Karime Pérez Ochoa

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Cúcuta, 06 de junio 2025

Doctor
ROOSVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro
E. S. D.
Calle 26 No. 13 – 49 Bogotá D.C.

Asunto: Carta de intención suscripción convenio interadministrativo entre el Municipio de San José de Cúcuta y la Superintendencia de Notariado y Registro.

Respetada Doctor Rodríguez,

Con el fin de lograr la formalización de predios que no han sido legalizados y en aras de contribuir al beneficio de nuestros habitantes, manifiesto mi interés de suscribir convenio interadministrativo entre el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander y la Superintendencia de Notariado y Registro el cual tendrá por objeto prestar colaboración armónica entre las dos entidades con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio.

Agradezco la atención prestada.

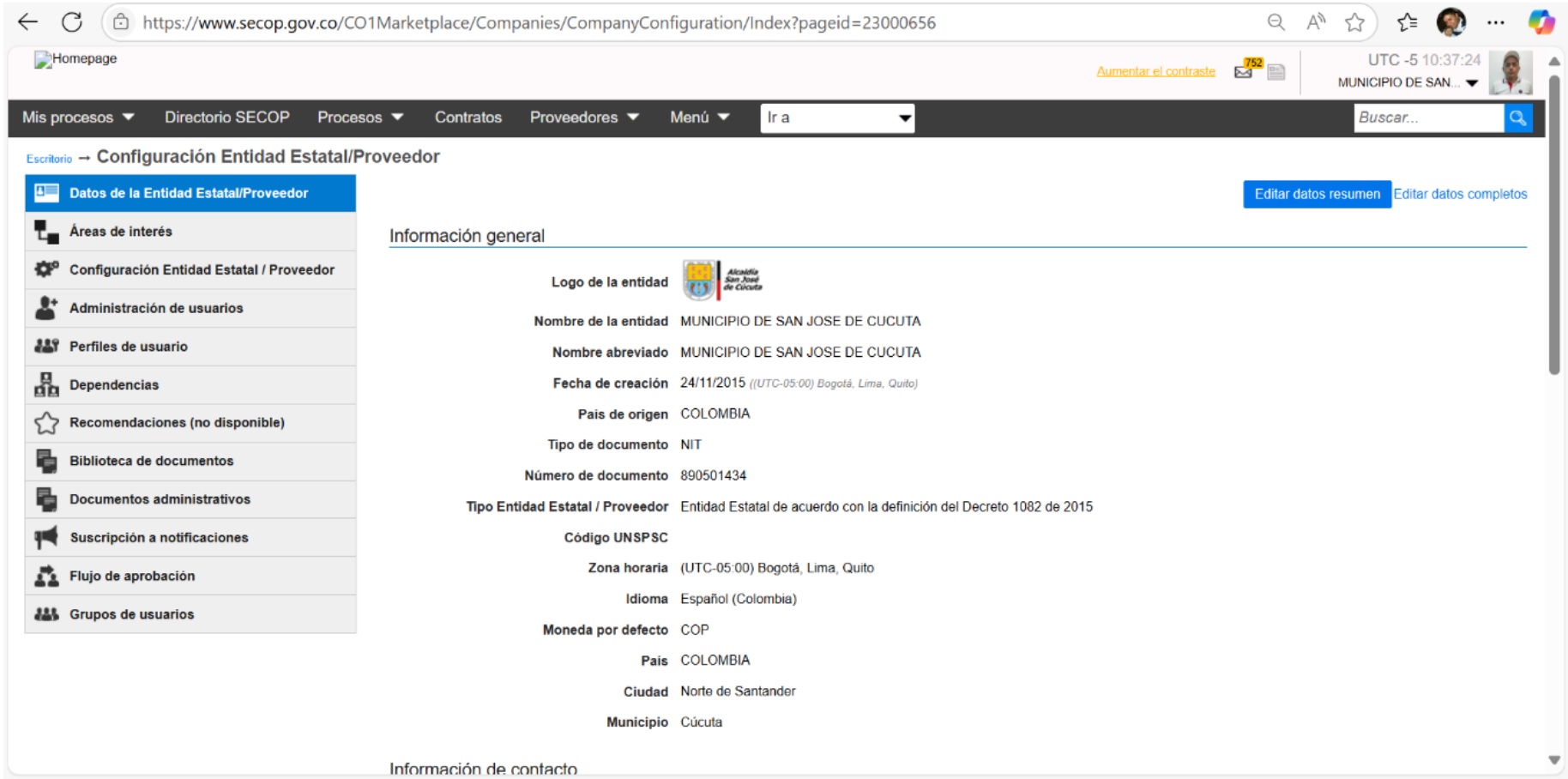
Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander
Dirección: Calle 11 No.5-49 Palacio Municipal Barrio Centro
Teléfono: 5833939
Correo electrónico: alcaldia@cucuta.gov.co

Anexos:

Documentos suscripción convenios:

- Cédula de ciudadanía
- Acta de posesión
- E-27
- RUT municipio
- Decreto categorización municipio
- Carta manifestación interés
- Pantallazo usuario SECOP II
- Antecedentes Policía Alcalde
- Antecedentes Medidas Correctivas Alcalde
- Antecedentes Procuraduría Alcalde y Municipio
- Antecedentes Contraloría Alcalde y Municipio
- Antecedentes REDAM Alcalde
- Situación Militar Alcalde (Libre o Similar)



CAPTURA DE PANTALLA – USUARIO SECOP ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:41:45 AM horas del 27/05/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **88217507**
Apellidos y Nombres: **ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2025 08:57:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **88217507** y Nombre: **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **116592578** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272383912

PIB
08:26:06

Bogotá DC, 27 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88217507:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 272384498

PIB
08:30:58

Bogotá DC, 27 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ALCALDIA MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA identificado(a) con NIT número 8905014342:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de mayo de 2025, a las 08:24:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88217507
Código de Verificación	88217507250527082431

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 27 de mayo de 2025, a las 08:23:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8905014342
Código de Verificación	8905014342250527082301

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 88217507 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/05/2025 02:28 PM

Código Verificación: **WQMRCJY4N8**

Válida hasta: **13/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

88217507

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
06	16	26
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

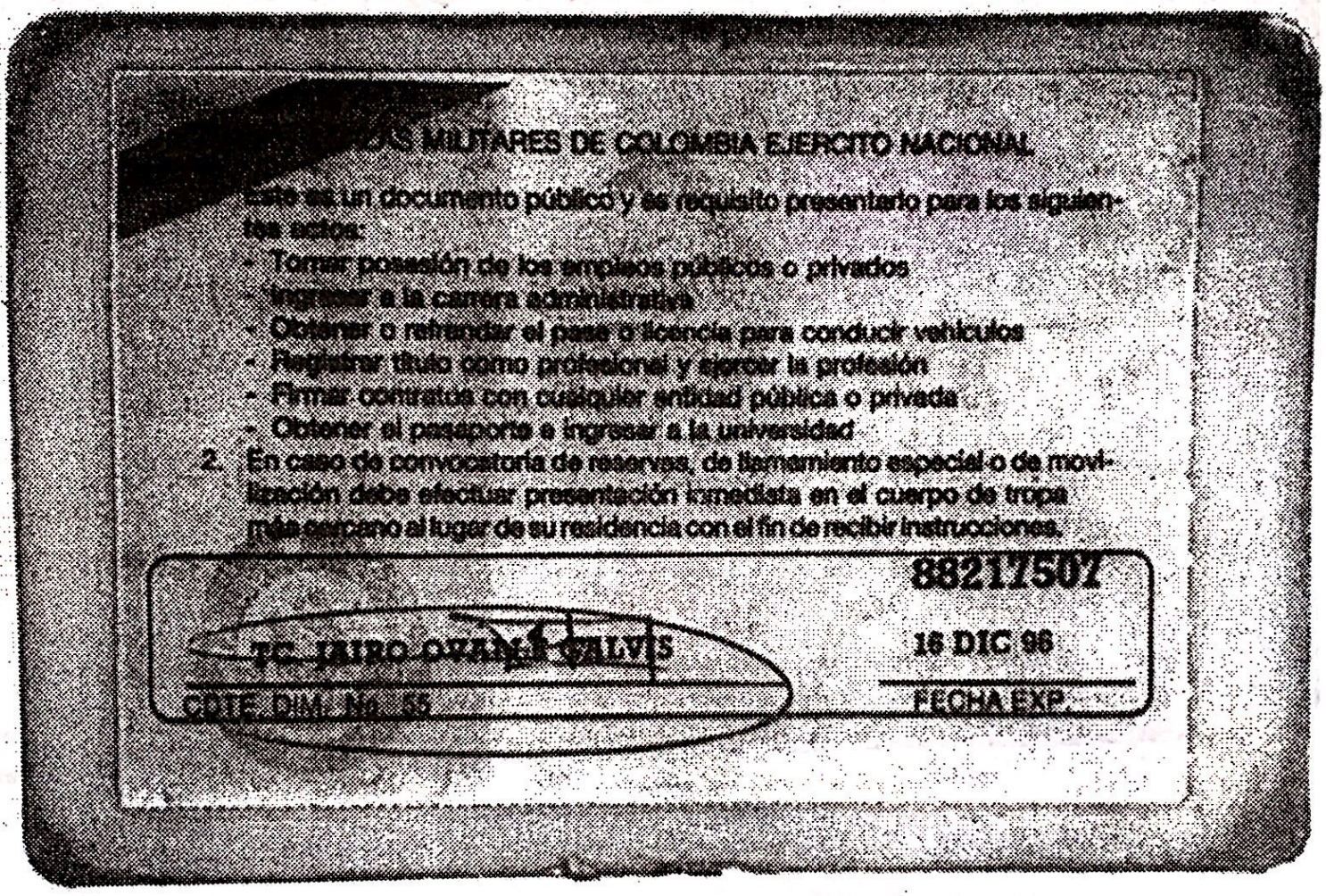
APELLIDOS Y NOMBRES

ACEVEDO PEÑALOZA
JORGE ENRIQUE

PROFESION

BACHILLER

Scanned with CamScanner



...OS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

88217507

TC. JAIRO OVALLE CALVIS

16 DIC 96

COTE. DIM. No. 55

FECHA EXP.

Scanned with CamScanner